

Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ayuntamientos de las comarcas gerundenses destinadas a la organización de festivales, certámenes o jornadas formativas relacionados con la fotografía

1. Objectivo i finalitat.

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ayuntamientos de las comarcas gerundenses destinadas a la organización de festivales, certámenes o jornadas formativas relacionados con la fotografía de acuerdo con las bases específicas reguladores aprobados por Pleno de la Diputació de Girona de 19 de noviembre de 2024, publicados inicialmente en el BOPG número 231 de 2 de diciembre de 2024.

2. Criterios de valoración

Se valorarán las solicitudes presentadas de acuerdo con los siguientes criterios:

<i>Criterio</i>	<i>Puntuación</i>
Trayectoria del festival, certamen o jornada formativa relacionados con la fotografía, hasta 3 puntos – Entre 1 y 2 ediciones: 1 punto – Entre 3 y 4 ediciones: 2 puntos – A partir de 5 ediciones: 3 puntos	3 puntos
Carácter multilingüe de los programas y actividades más allá del catalán y el castellano	1 punto
Paridad de participación masculina y femenina en la estructura del ente y en la toma de decisiones	1 punto
Volumen de la programación de actividades relacionadas solo con la fotografía, hasta 4 puntos – Entre 1 y 5 actividades: 1 punto – Entre 5 y 10 actividades: 2 puntos – Entre 10 y 15 actividades: 3 puntos – Más de 15 actividades: 4 puntos	4 puntos
Destinar un espacio para que INSPAI pueda instalar una exposición de fotografías	3 puntos
Destinar un espacio para que INSPAI pueda presentar una ponencia relacionada con los proyectos expositivos que ofrece INSPAI o relacionados con la gestión y la preservación del patrimonio fotográfico	2 puntos
Destinar un espacio para que INSPAI pueda llevar un vídeo o material gráfico de INSPAI	1 punto

Cada solicitud podrá obtener una puntuación máxima de 15 puntos.

Las solicitudes que no obtengan una puntuación de 7 puntos serán desestimadas.

3. Dotación econòmica

El importe estimado destinado a la convocatoria es de 3.500€. La aplicación presupuestaria a la que se aplica el crédito y el importe es el siguiente:

302/33222/4620000 CC-Ajuts ajuntaments org. festivals i activitats fotografia	3.500 €
--	----------------

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación es desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG hasta el 14 de marzo de 2025.

Es necesario formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputación de Girona, acompañado de la documentación que prevé el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente a la entidad, deben presentarse por la plataforma de subvenciones de la Diputación de Girona en el plazo que se establezca en la convocatoria. Se pueden utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputación de Gerona que se especifican en la sede electrónica.

En caso de que el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes coincida en sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día hábil siguiente.

5. Importe de las subvenciones

La cuantía de cada subvención depende de la valoración que se realizará de las solicitudes. Cada solicitud se evaluará de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 10º, y, dada la calificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se determinará el importe de la subvención a otorgar, así como el porcentaje que representa sobre el presupuesto de la actividad o el proyecto.

El ayuntamiento con mayor puntuación tendrá una subvención de 2.000 euros, el segundo de 1.000 euros y el tercero de 500 euros.

6. Plazo de justificación de las subvenciones

El plazo para justificar las acciones subvencionadas será el 14 de noviembre de 2025.

7. Plazo de resolución

El plazo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvenciones es de seis meses a contar desde la finalización del período de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya adoptado la resolución, los solicitantes deben entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

8. Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal y como prevé el artículo 41.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y también a los peticionarios la solicitud de los

que se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

9. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación de Girona, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

10. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico de la Diputación de Girona, en el sitio web y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará su extracto en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada a que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.